

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península Islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos.—1.ª categoría 90 pesetas.
2.ª id. 25 id.
3.ª id. 20 id.
4.ª id. 15 id.

Juzgados y Juntas vecinales.—15 pesetas.

Camaras Oficiales de la provincia.—Año. . . 90 pesetas.

Particulares.—Año. . . 40 pesetas.

Semestre. . . 22 id.

Trimestre. . . 12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia, en la Intervención de fondos provinciales, *Negociado de Beneficencia*. Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho Negociado, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente el servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 80 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 57

Servicio de Higiene y Sanidad
Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de carbunco basteridiano en el ganado ovino perteneciente al término municipal de Autila del Pino, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta.—Los locales y terrenos utilizados por el ganado de la propiedad del vecino don Santiago Aguado, en cuyo ganado es en el que hasta ahora se han registrado casos de la referida enfermedad, asimismo cuantos locales y terrenos del mismo término municipal y en lo sucesivo, sean utilizados por animales atacados por dicha enfermedad.

Zona declarada sospechosa.—La totalidad del término del pueblo de Autila del Pino.

Medidas que deben ponerse en práctica.—Todas las señaladas en el Capítulo XIX del Reglamento de Epizootias de 6 de Marzo de 1929.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho Distrito y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores para corregirlos con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Palencia 6 de Marzo de 1933.

El Gobernador civil,
Francisco Puig Espert.

CIRCULAR NÚM. 58

El Sr. Alcalde de Velilla de Guardo, con fecha 4 del actual, me participa se le ha presentado el vecino de la misma localidad Amancio de la Hera Martín, manifestando que el día 2 de los corrientes, recogió una res vacuna que se hallaba extraviada

en el casco de este pueblo, de las señas siguientes: Una jata de año, pelo rojo, rabo mal hecho, un collar de madera y una cornal.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para el régimen de reses mostrencas.

Palencia 9 de Marzo de 1933.

El Gobernador civil,
Francisco Puig Espert.

CIRCULAR NÚM. 59

El señor Alcalde de Respenda, con fecha 4 del actual, me participa se le ha presentado el vecino de Pino, de Viduerna, de la misma Alcaldía, don Pedro Calle, manifestando que el día 2 del corriente se le desapareció un añojo, de las señas siguientes: pelo rojo, la cuerna pequeña y un poco abierta.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL, encargando a los señores Alcaldes de esta provincia y en cuyo pueblo se halle recogido, lo participen al de Respenda, para que éste a la vez, lo haga a su dueño y se presente a recogerlo.

Palencia 9 de Marzo de 1933.

El Gobernador civil,
Francisco Puig Espert.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 89

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Hallándose vacante el cargo de Recaudador de la Hacienda de la zona de Santalé, provincia de Granada, con arreglo a lo dispuesto en la norma 2.ª del artículo 28 del Esta-

tuto de Recaudación de 28 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* de 29 del mismo), se admiten en esta Delegación de Hacienda las instancias de funcionarios o Recaudadores que en solicitud de dichos cargos se presenten hasta el día 24 del actual en que expira el plazo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los a que pueda interesar
Palencia 8 de Marzo de 1933.—El Tesorero de Hacienda, José Acevedo.

Núm. 80

Monte de Piedad de Palencia

Relación de las alhajas, ropas y demás efectos que se anuncian a subasta pública, la cual se celebrará el día 26 del actual, a las doce de la mañana, en la Sala de Ventas de dicho Establecimiento.

Reseña de los objetos

Alhajas de primera subasta

690 Sello oro de ley iniciales L. O.

714 Ajustador oro y sortija oro amatista.

716 Rejón pulsera chapada, para caballero, marca Omega y sello oro de ley iniciales A. L.

734 Pulsera barbada oro de ley.

Alhajas de segunda subasta

625 Sortija sello oro de ley, para caballero, miniatura, orla de diamantes.

626 Sortija oro de ley, forma de culebra con cinco brillantes

635 Reloj bolsillo para caballero, de plata, marca Longines, con cadena chapada.

662 Cintillo de oro con nombre de Antónillo.

664 Estuche con doce cucharillas plata y reloj bolsillo, para caballero, oro de ley y cadena de plata.

Ropas, etc., de primera subasta

2.667 Sábana, camiseta y retazo de Mabón.

2.672 Falda de lana, retazo lienzo, otro de gasa y dos visillos.

2.673 Pantalón de paño.

2.684 Camiseta, bufanda, falda percal y camisa de hombre.

2.701 Dos camisetas, falda de lana y camisa de hombre.

2.723 Dos retazos percal, dos bragas punto y americana paño caballero.

2.731 Tapabocas de lana.

2.739 Dos sábanas y dos almohadones.

2.740 Manta de viaje.

2.744 Colcha algodón de fábrica, enagua y cuadrante.

2.745 Bufanda, chal de lana, camiseta y dos calzoncillos punto.

2.749 Abrigo de lana para señora.

2.759 Tres sábanas y colcha de seda.

2.781 Calzoncillo lienzo, pantalón punto, dos más de lienzo y justillo.

2.814 Falda y vestido de lana para señora.

2.819 Abrigo paño para señora, chaleco bayeta, braga y dos camisetas.

2.850 Máquina de escribir marca «Royal».

2.858 Retazo lienzo, toalla, dos almohadas, cubierta y almohadón.

2.868 Retazo de dril, dos más de lienzo y chal de lana.

2.869 Dos retazos sedalina, otro algodón, enagua, almohadón, dos sábanas y calzoncillo lienzo.

2.873 Mantón de lana, retazo lienzo, sábana, pañuelo seda, camisa de hombre, manto de franela, cuatro almohadones, abrigo y falda de lana.

- 2.891 Pelliza de paño.
- 3.321 Máquina de coser de pie Singer con cajón y tapa Y 443.685.
- 2.905 Sábana, almohadón y camisa de hombre.
- 2.916 Toalla, bufanda, calzoncillo lienzo, enagua y manteo punto.
- 2.922 Cuatro sábanas y enagua.
- 2.929 Dos pantalones lienzo, camiseta, cuadrante y velo.
- 2.930 Chal de lana, manteo bayeta, vestido lana, dos camisetas y dos camisas.
- 2.934 Colcha algodón fábrica, mantón pelo, camiseta, toalla chambre y almohadón.
- 2.949 Sábana almohadón, cortinón y colcha algodón de fábrica.
- 2.960 Cobertor de algodón.
- 2.961 Dos sábanas, dos retazos percal, almohadón, camisa mujer, calzoncillo punto y otro de lienzo.
- 2.966 Sábana y dos retazos de tul.
- 2.979 Chaleco punto, toalla, bata algodón y falda niña.
- 2.980 Retazo bordado, almohadón, almohada, retazo percal, otro bayeta y paño.
- 2.988 Bata de percal, toalla y sábana.
- 2.989 Camiseta, enagua y colcha algodón de fábrica.
- 2.999 Mantel y seis servilletas.
- 3.000 Bufanda, almohadón, bata de lana y enagua.
- 3.006 Dos retazos lienzo, cuatro camisas hombre, mantel, almohadón, bufanda, dos camisetas y abrigo paño señora.
- 3.010 Retazo de lienzo y otro de percal.
- 3.018 Dos camisetas, bufanda y camisa de hombre.
- 3.039 Mantón de lana.
- 3.050 Mantón algodón, vestido sedalina, velo y toalla.
- 3.051 Mantón algodón, camiseta, refajo punto, pañuelo seda, chambre y camisa señora.
- 3.073 Enagua y tres camisetas.
- 3.077 Sábana, enagua y visillo.
- 3.073 Dos sábanas, dos almohadones y falda de lana.
- 3.092 Dos sábanas.
- 3.095 Sábana, enagua, mantel y almohadón.
- 3.123 Retazo de percal y sábana.
- 3.138 Calzoncillo lienzo, camisa mujer, dos enaguas y camiseta.
- 3.142 Falda de lana, blusa de seda y bufanda.
- 3.152 Falda y bata de algodón, sábana, almohadón y bufanda.
- 3.153 Abrigo de paño para caballero.
- 3.155 Abrigo de felpa para señora y abrigo de paño para caballero.
- 3.161 Dos camisetas, justillo y bufanda.
- 3.183 Falda de satín, enagua y cinco servilletas.
- 3.201 Mantón de lana.
- 3.202 Chal de lana.
- 3.207 Dos calzoncillos lienzo,

- camisa de mujer, camiseta y cuadrante.
- 3.209 Dos almohadones, enagua y camisa mujer.
- 3.215 Dos sábanas, dos almohadones, toalla y colcha algodón de fábrica.
- 3.218 Dos sábanas y mantel.
- 3.224 Chaqueta paño de señora, chaleco punto, camisa hombre, cubrecorsé.
- 3.235 Seis toallas.
- 3.240 Traje completo de paño para caballero.
- 3.244 Retazo lienzo, otro de percal y dos toallas.
- 3.245 Mantilla toalla, enagua, chaleco punto y toalla.
- 3.263 Sábana y dos retazos de lienzo.
- 3.277 Sábana, tres almohadones y pantalón de punto.
- 3.279 Sábana, camiseta, bata percal y mantel.
- 3.285 Chaqueta astracán señora y camiseta.
- 3.293 Falda de lana y colcha de algodón.
- 3.298 Bata percal, manteo punto, camiseta y pantalón pana.
- 3.302 Bata percal, camisa de hombre, camiseta y sábana.
- 3.315 Sábana, almohadón, braga y dos camisas señora.
- 3.316 Sábana, camisa de hombre y faja.
- 3.323 Sábana y falda punto seda.
- 3.351 Colcha algodón de fábrica.
- 3.373 Almohadón, enagua, dos camisetas, mantel y tres retazos lienzo
- 3.382 Retazo lienzo, dos sábanas y almohadón.
- 3.397 Colcha algodón de fábrica, enagua y gasa.
- 3.419 Traje completo de paño para caballero.
- 3.431 Tres camisetas y blusa de seda.
- 3.441 Camisa de hombre, otra de mujer y tres toallas.

- 3.442 Dos sábanas, dos almohadones y sabanilla cuna.
- 3.446 Dos almohadones, sábana, camisa de hombre y pantalón punto.
- 3.452 Tres camisas mujer, dos enaguas, dos almohadones, dos camisetas y manteo punto.
- 3.459 Dos pantalones punto y camiseta.
- 3.472 Dos enaguas, pantalón y camisa de lienzo.
- 3.488 Sábana, falda de lana y bufanda de seda.
- 3.493 Cortinón y dos camisetas.
- 3.495 Sábana y colcha algodón de fábrica.
- 1 Chal de lana.
- 14 Camisa de hombre, tres bragas, cuatro sábanas y bata algodón.
- 24 Colcha algodón de fábrica.
- 29 Colcha algodón de fábrica y dos sábanas.
- 30 Vestido algodón, sábana y dos almohadones.
- 50 Enagua, tres chambras y cinco servilletas.
- 51 Bufanda, toalla y tres almohadones.
- 52 Corte de paño.
- 73 Mantilla tul, dos bragas, manto de lana y vestido algodón.
- 87 Dos sábanas y almohadón.
- 94 Dos sábanas.
- 99 Mantón de lana.
- 104 Vestido de lana, manteo y pantalón de punto.
- 106 Vestido y abrigo de lana y colcha algodón de fábrica.
- 109 Dos manteos punto, camiseta, dos bragas, calzoncillo punto y camisa niña.
- 126 Pantalón de punto, camisa de hombre y dos almohadones.
- 142 Dos sábanas.
- 150 Toalla, falda bajera, almohadón, pañuelo seda, enagua y seis servilletas.
- 153 Abrigo paño de señora.
- 167 Dos batas algodón, camiseta y toalla.

- 172 Chaqueta paño señora, retazo raso, braga y chambre.
- 176 Dos sábanas.

Ropas etc. de segunda subasta

- 1.601 Mantón de algodón y bata de percal.
- 1.826 Chaqueta paño niño, toalla, cuatro servilletas, dos camisas hombre, mantel y camiseta.
- 1.913 Traje completo de paño para caballero.
- 1.973 Camisa de hombre, toalla, pañuelo de seda, gasa y almohadón.
- 2.041 Enagua, dos gersés, blusa punto seda, toquilla y dos toallas.
- 2.071 Blusa de algodón, falda, delantal y abrigo satín.
- 2.115 Colcha algodón de fábrica, cubierta, corsé de niña y delantal.
- 2.131 Chaqueta de astracán para señora.
- 2.146 Chal de lana.
- 2.176 Gersé de estambre y pañuelo de seda.
- 2.271 Refajo y vestido punto seda, delantal, faja y almohadón.
- 2.307 Mantón de crespón y vestido lana de señora.
- 2.328 Vestido seda, camisa mujer y calzoncillo punto.
- 2.540 Velo, camiseta, almohadón y pantalón de punto.
- 2.545 Dos vestidos de algodón y enagua.
- 2.564 Dos sábanas, almohadón y toalla.

NOTA.—Las alhajas, ropas y demás efectos anunciados se expondrán al público dos días antes del señalado para la venta. Los interesados tienen derecho para retirar sus lotes aun en el acto de estarse subastando. Una vez subastado un objeto y satisfecho su importe no tendrá derecho el comprador a hacer reclamaciones de ninguna clase.
Palencia 2 de Marzo de 1933.—El Director gerente de turno, Carlos Martínez de Azcoitia.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE PALENCIA

Segunda quincena del mes de Febrero

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la quincena expresada.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Aborto epizootico.	Frechilla	Villalcón	Ovina	113	4	>	>	117
Idem	Carrión	Cervatos	Idem	180	>	>	>	180
Peste	Frechilla	Cisneros	Porcina	>	4	>	4	>
Sarna	Carrión	Ledigos	Ovina	92	52	72	>	72

Palencia 6 de Marzo de 1933.—El Inspector provincial, F. Núñez.

Servicio general de Estadística

Sección provincial de Palencia

Año 1933

Mes Enero

		Provincia	Capital			Provincia	Capital		
Cifras absolutas de hechos.	Nacimientos	594	64	Menores de un año	67	14			
	Defunciones	346	78		Menores de cinco años	112	21		
	Matrimonios	132	18			De cinco y más años	234	52	
	Abortos	20	3				No consta	*	*
Por 1.000 habitantes.		2'62	2'68	Total		346	78		
		1'64	2'94	Fallecidos	En establecimientos benéficos	Menores de cinco años	2	2	
		0'63	0'52				De cinco y más años	27	25
		0'09	0'12					Total	29
		0'09	0'12				En establecimientos penitenciarios	*	*
Población de la Provincia		210.722							
de la Capital		24.822							
Nacidos	Varones	317	34						
	Hembras	277	30						
Total		594	64						
Abortos	Nacidos muertos	15	2						
	Muertos al nacer	2	1						
	Muertos antes de las 24 horas	3	*						
Total		20	3						
Fallecidos	Varones	173	35						
	Hembras	173	38						
	Total	346	73						

Defunciones clasificadas por causas de muerte

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
1	Fiebre tifoidea y paratifoidea	1	*	32	Otras enfermedades del aparato digestivo	5	2
2	Tifus exantemático	*	*	33	Nefritis	13	2
3	Viruela	*	*	34	Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital	*	*
4	Sarampión	*	*	35	Septicemia e infecciones puerperales	*	*
5	Escarlatina	*	*	36	Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal	*	*
6	Coqueluche	*	*	37	Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción	4	*
7	Difteria	1	*	38	Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro	16	2
8	Gripe	1	1	39	Senilidad	18	6
9	Peste	*	*	40	Suicidio	1	*
10	Tuberculosis del aparato respiratorio	14	3	41	Homicidio	1	*
11	Otras tuberculosis (1)	8	3	42	Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio)	2	1
12	Sífilis	*	*	43	Causas no especificadas o mal definidas	12	3
13	Paludismo (Malaria)	*	*	Total	346	73	
14	Otras enfermedades infecciosas y parasitarias	6	2	(1) Tuberculosis de las meninges	2	*	
15	Cáncer y otros tumores malignos	14	*	(2) Meningitis simple	11	2	
16	Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado	*	*	(3) Bronquitis crónica	8	2	
17	Reumatismo crónico y gota	1	*	DEFUNCIONES			
18	Diabetes azucarada	3	*	Solteros	Var	78	18
19	Alcoholismo crónico o agudo	*	*		Hem	78	21
20	Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos	5	*	Casados	Var	57	10
21	Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general	2	1		Hem	37	6
22	Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral	38	6	Viudos	Var	32	7
23	Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos (2)	18	3		Hem	58	11
24	Enfermedades del corazón	52	10	Divorciados	Var	*	*
25	Otras enfermedades del aparato circulatorio	8	1		Hem	*	*
26	Bronquitis (3)	19	4	No constan	Var	*	*
27	Neumonía	41	12		Hem	*	*
28	Otras enfermedades del aparato respiratorio, excepto tuberculosis	14	6	ALUMBRAMIENTOS			
29	Diarrea y enteritis	80	5	Sencillos		606	67
30	Apendicitis	*	*	Dobles		4	*
31	Enfermedades del hígado y de las vías biliares	1	*	Triples		*	*

MATRIMONIOS

De soltero y soltera	117	11	De 30 a 34	Var	14	*
De soltero y viuda	8	*		Hem	9	1
De soltero y divorciada	8	1	De 35 a 39	Var	8	1
De viudo y soltera	4	1		Hem	5	1
De viudo y viuda	*	*	De 40 a 49	Var	5	*
De viudo y divorciada	*	*		Hem	2	*
De divorciado y soltera	*	*	De 50 a 59	Var	*	*
De divorciado y viuda	*	*		Hem	1	*
De divorciado y divorciada	*	*	De 60 y más	Var	*	*
Menos de 20 años	Var	*		Hem	*	*
	Hem	8	No consta	Var	*	*
De 20 a 24	Var	32		Hem	*	*
	Hem	70		Var	*	*
De 25 a 29	Var	78		Hem	*	*
	Hem	87				

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Frechilla

Don Ausencio Rodríguez García, Recaudador de contribuciones en la Zona 5.ª de Frechilla.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se dirán, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de contribución rústica y urbana, correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del ejercicio de 1932. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Abaroa

RÚSTICA

Claudio Alvarez Cabeza, 5'08 pesetas
Vicente Castro, 4'01.
Mariano Martín, 1'13.
Manuel Monge Martín, 8'13.
Juan Sánchez, 1'01.
Victor Gutiérrez Blanco, 21'66.
Julián Herrador, 3'99.
Cesáreo Junquera, 0'84.
Apolinar Lesmes, 7'40.
Jesús Lobejón, 3'09.
Clemente López, 4'59.
Manuel Manzano, 13'54.
Felipe Martín, 1'93.
Julián Martín Santiago, 11'19.
Juan Prieto, 3'53.
Tadeo Sevilla, 34'66.
Tomás Rodríguez, 7'96.
Gregorio Ruiz, 6'99.
Eugenio Sánchez, 0'83.
Saturnino Serrano, 3'34.
Saturnino Solache, 46'48.
Ambrosio de la Torre, 21.
Fulgencio Vega Hurbón, 6'35.
Francisco Velasco del Corral, 0'13.
Tomás Velasco del Corral, 5'68.
Varios desconocidos, 25'62.

URBANA

Saturnino Asensio, 1'07 pesetas.
Luciano García Torio, 0'44.
Baldomero Ibáñez Jubete, 232'66.
El mismo, 5'12.
Galo del Olmo, 7'03.
Maximino Plaza, 1'07.
Micaela de la Torre, 3'21.

Abastas

RÚSTICA

Ventura Amézua, 0'62 pesetas.
José María Antolín Fernández, 1'49.
Esteban Areños Gangas, 10'54.
Pedro Borge Rodríguez, 115'64.
Juan y Pedro Borge, 2'16.
Severiano Borge Rodríguez, 26'56.
Andrés de la Calzada, 1'62.
Marcelo Cianca Santa María, 6'48.
Eladio Cianca Gallomayorga, 404'21.
Agustín Cianca Pérez, 35'76.
Fructuoso Dujo Santa María, 0'61.
Ambrosio Escobar (herederos), 2'17.

Ciriaco y Mariano Vallejo, 1'87.
Eugenio Frechoso, 0'31.
Guillermo García Aparicio, 3'01.
María García Aparicio, 1'17.
Faustino Gómez García, 12'84.
Benita García González, 28'76.
María Gómez García, 10'61.
Honorato García González, 5'26.
Felipe Gutiérrez Muñoz, 8'82.
Simón Herrero Bartolomé, 4'58.
Valentín Herrero Durante, 0'58.
Gregoria Herrero Muñoz, 3'05.
Angel Laso Ibáñez, 0'97.
José León Nicolás, 10'78.
Juliana Mayorga Díez, 10'56.
Aniceto Mayorga Martínez, 477'95.
Luciano Mayorga Martínez, 21'22.
Rufino Martínez Pérez, 0'56.
Herederos de Teodora Mateo, 1'23.
Vicente Mateo Ruiz, 6'16.
Francisco Mateo Torio, 3'26.
Florencio Miguel Valenceja, 7'19.
Félix Miguel Porro, 2'46.
Miguel Montes Rojo, 0'61.
Lucas Morala Gómez, 1'95.
Manuel Morala Gómez, 17'73.
Juan Muñoz Sangrador, 1'96.
Juan y Victoria Antolín Núñez Plaza, 1'23 pesetas.
Juan Núñez Sangrador, 20'53.
Juan e Isidora Mateo Núñez Viciosa, 7'64 pesetas.
Obras Públicas, 1'67.
Bruno Pajares Lastra, 19'82.
Pantaleón Pastor Melero, 20'08.
Marcos Pastor Sansierra, 1'39.
Emiliano Pescador, 0'62.
Valentín Porro Antolín, 0'78.
Victor Puebla López, 29'66.
Fernando y Toribio Puebla, 8'12.
Teódulo Rambal Santiago, 3'12.
Valeriano Rivas Mateo, 5'47.
Felipe Rivas Núñez, 0'69.
Santos Rodríguez, 1'86.
Teresa Rodríguez Muñoz, 152'04.
Mariano Saldaña Cid, 4'68.
Lucas Santamaría Ortega, 47'81.
Tiburcio Santiago Cacharro, 2'70.
Francisco Santiago Durante, 7'17.
Gertrudis Santiago Gangas, 77'28.
Petra Santiago Gangas, 0'25.
Atanasio Santiago Garmasín, 1'05.
Juliana Santiago Gómez, 3'43.
Lucas Santamaría Ortega, 8'73.
José Santiago Pisa, 2'24.
Felipe Tejerina Muñoz, 6'87.
María de las Mercedes Terán Gangas, 4'74.
Leopoldo Terán Molaguero, 176'68.
Arsenio Valenceja, 3'51.
Jacinto Vergara, 1'55.
Bonifacio Viciosa, 0'94.
Quinidio Viguera Martínez, 15'06.
Victorino Viguera, 3'67.
Gregorio Villarroel, 0'30.
Desconocidos, 40'88.

URBANA

Domingo Areños, 7'62 pesetas.
Agustín Ciancas Pérez, 5'74.
El mismo, 2'25.
Lupicinio Gallo de la Cuesta, 0'50.
María García Aparicio, 0'95.
María Puebla López, 0'48.
Gertrudis Santiago Gangas, 0'95.
La misma, 0'48.
La misma, 0'48.

Añoza

RÚSTICA

Animas, 16'16 pesetas.
Eliseo Aparicio Antolín, 19'70.
Benito Aparicio Cea, 41'46.
Agustín Bartolomé Andrés, 26'66.
Pedro Borge Rodríguez, 533'69.
Salvador Castrillo Castrillo, 9'90.
Ambrosio Escobar Maestro, 926'27.
Ambrosio y Pablo Escobar, 12'81.
Alejandro Estébanez Lomas, 15'75.
Cayetano Gómez Molaguero, 74'53.
Alejandro Gallego Moro, 19'16.
Mateo Manso Rodríguez, 7'91.

Manuel Morala Gómez, 53'99.
 Marcos Rodríguez Pérez, 1'10.
 Filemón Obeso Merino, 11'41.
 Juan Antolín Guadiana, 2'94
 Zoilo Beneite, 1'07.
 Tomasa Cacharro Aparicio, 0'24.
 Eladio Cianca Gallomayorga, 41'82.
 Lorenzo Cuesta Cuesta, 0'58.
 Dictinio Docio Sedano, 54'03.
 Pablo Escobar Maestro, 278'13.
 Germán Fernández Gómez, 33'16.
 Eugenio Miguel Fidalgo, 18'63.
 Faustino Gómez García, 5'86.
 Victoriano Gómez Vergara, 5'54.
 Gabriela González Santiago, 43'08.
 Silvino Laso Caballero, 1'06.
 Cayetano Laso Ibáñez, 0'81.
 Epimaco Laso Ibáñez, 3'77.
 El mismo, 28'05.
 Lázaro Laso Martín, 11'02.
 Eustaquio Laso Salas, 2'70.
 Luciano Laso Salas, 1'61.
 José León Nicolás, 7'27.
 Benito Manrique Cacharro, 1'61.
 Aniceto Mayorga Martínez, 11'70.
 Mateo Morala Santiago, 4'88.
 Herederos de Esteban Pastor Guadiana, 3'63.
 Teodoro Pastor Porro, 1'12.
 Hedros. de Antolina Pérez, 2'78.
 Julia Porro Cea y otro, 4'72.
 Francisco Porro Antolín, 8'96.
 Obras Públicas, 1'72.
 Guillermo Puebla López, 1'13.
 Hermenegilda Puebla Lobejón, 1'19.
 Valerio Rodríguez Melero, 25'72.
 Policarpo Relea Andrés, 3'44.
 Samuel Salas Gutiérrez, 6'06.
 Lucas Santamaría Ortega, 6'18.
 Gabriela Santiago Durante, 2'83.
 Gertrudis Santiago, 18'99.
 Amador Santiago, 82'75.
 Juliana Santiago Gómez, 1'75.
 Juliana Santiago Molaguero, 2'77.
 Manuel Santiago Muñoz, 2'83.
 Lucas Santiago Ortega, 5'88.
 Severino Santiago Villota, 34'05.
 B. Sevilla Obeso, 7'55.
 Leopoldo Terán Molaguero, 3'94.
 Ambrosio de la Torre, 27'62.
 Marcelo T. Cuesta, 1'02.
 José Velasco Benito, 106'75.
 Doroteo Vergara Rodríguez, 1'54.
 Victoriano Viguera, 1'13.
 Desconocidos, 49'57.

URBANA

Benito Aparicio, 9'31.
 Eliseo Aparicio, 0'56.
 Pedro Borge Rodríguez, 11'02.
 El mismo, 3'68.
 El mismo, 5'94.
 El mismo, 0'42.
 El mismo, 3'39.
 Hermenegildo Cano, 7'63.
 Simón Díez Antolín, 2'55.
 Narciso Durante, 0'56.
 Ambrosio Escobar, 27'15.
 El mismo, 5'10.
 El mismo, 21'08.
 El mismo, 3'38.
 El mismo, 6'77.
 El mismo, 5'94.
 El mismo, 0'56.
 El mismo, 5'17.
 Alejandro Gallego, 4'23.
 El mismo, 0'41.
 Hermógenes Martínez, 0'56.
 María Santiago Calleja, 6'80.
 Victorino Sancho, 2'55.
 El mismo, 0'55.

Autillo de Campos

RÚSTICA

Juan Gil Iglesias, 16'90 pesetas.
 Petronilo González Sevilla, 2'96.
 Rufina González Herrador, 7'11.
 Maximiliano Martín, 2'67.
 María Ramos Prieto, 6'87.
 Mauricio Castro, 14'54.
 Julián Calleja Díez, 3'95.

Manuel Calleja Cisneros, 4'70.
 Catalina Díez, 10'63.
 Domingo Fernández Poza, 6'68.
 Manuel Fernández, 22'37.
 Francisco Herrán Martín, 11'12.
 Eugenio López, 2'48.
 Simeón Matia, 3'46.
 Santiago Morral Gil, 5'47.
 Domingo Martín, 2'71.
 Eulogio Martín, 9'63.
 Susana Sánchez, 0'99.
 Constantino Solache, 20'24.
 Anselmo Sánchez Martín, 3'70.
 Cayetano Segoviano, 9'44.

URBANA

Antolín Castellanos, 0'19 pesetas.
 El mismo, 0'38.
 Cipriano Castro, 8'68.
 El mismo, 12'29.
 El mismo, 6'05.
 El mismo, 4'28.
 Francisco Alonso, 2'03.
 Cesáreo Gil Pérez, 1'11.
 El mismo, 0'56.
 Matias Higuelmo Ruiz, 0'11.
 Eleuteria Martín, 3'57.
 Eleuteria Martín, 8'68.
 Teodoro Roderó Sánchez, 1'16.
 Teodoro Roderó Sánchez, 2'33.
 Herederos de Juan Tejerina, 0'62.
 Herederos de Juan Tejerina, 1'25.
 Pablo Asensio, 3'39.

Baquerín de Campos

RÚSTICA

Agustina Alonso (herederos), 2'95.
 Gietulio Benayas, 0'65.
 Abilio Caballero Herrero, 7'87.
 Compañía Ferrocarriles Castilla, 2'96 pesetas.
 Andrés Herrero del Corral, 2'79.
 Leoncio López Villaragut, 0'94.
 Francisco Mañueco Escobar, 1'16.
 Claudia Munguía, 0'25.
 Obras Públicas, 7'72.
 Mariano Pariente Cea, 22'07.
 Lorenzo Pérez Fernández, 2'55.
 Matilde Resines, 8'84.
 Eutimio Vallejo, 7'45.
 Varios desconocidos, 14'60.

URBANA

Pedro Abril López, 7'67.
 El mismo, 2'56.
 El mismo, 2'55.
 Alejandra Díez Fernández, 6'39.
 La misma, 6'39.
 La misma, 5'11.
 Heliadora Fernández, 9'63.
 Ferrocarril Secundario, 3'83.
 El mismo, 10'11.
 Balbino Gutiérrez Prado, 5'52.
 Beatriz Fernández Calvo, 3'20.
 Antonio Ortiz Villumbrales, 6'48.
 El mismo, 6'43.
 Gregorio Pérez Fernández, 4'36.
 Agapito Pérez Gutiérrez, 3'83.
 Tomás Velasco del Corral, 7'40.

Belmonte de Campos

RÚSTICA

Herederos de Dionisio Delgado Delgado, 0'07.
 Demetrio Escobar Castro, 5'78.
 El mismo, 5'78.
 El mismo, 5'78.
 Manuel Blanco Rincón, 4'26.
 Lorenzo de Castro Romo, 52'17.
 Dolores de Castro, 2'15.
 Arsenio Insula Insula, 1'72.
 Celestino Liébana, 6'31.
 Emilio Martín Sánchez, 154'65.
 Herederos de Angel Nieto, 4'46.
 Julio Nieto, 4'78.
 Obras Públicas, 1'50.
 Herederos de Valentín Palencia, 8'93.
 Carolina Pastor Rodríguez, 8'75.
 Herederos de Zeón Pastor Calderón, 51'60.
 Fausto Valdés, 9'49.
 Desconocidos, 9'60.

URBANA

Demetria Escobar, 11'05 pesetas.
 Saturnino Gil, 6'82.
 Nazario Pastor, Calvo, 7'57.

Boada de Campos

RÚSTICA

Emilia Ruiz Sánchez, 0'41 ptas.
 Higinio Valveril García, 0'39.
 Justino Abril Revilla, 6'73.
 Eutimio Andrés Izquierdo, 2'94.
 María Santos Antón Peña, 4'25.
 Josefa Blanco García, 6'21.
 Honorio Blanco, 9'31.
 Brígida Escobar, 13'67.
 León Boada Usano, 9'42.
 Felipe Ruiz (herederos), 11'45.
 Francisco Sánchez, 1'59.
 Brígida Sánchez, 5'42.
 Josefa Torio del Valle, 11'10.
 Desconocidos, 16'24.

URBANA

Antonio Blanco Alonso, 6'39 ptas.
 Paula García Fernández, 0'91.
 Francisco Melgar, 4'57.
 Felipe Revuelta, 9'19.
 El mismo, 1'85.
 Joaquín Ruiz Sánchez, 2'74.
 Germán Sánchez, 3'65.

Boadilla de Rioseco

RÚSTICA

Francisco Abarca Gil, 3'15 pesetas.
 Catalina Acero Iglesias, 171'16.
 Andrés del Agua, 10'74.
 Cándido Alonso, 6'27.
 Agustina Antolín, 66'97.
 Emiliano Atienza Alonso, 606'87.
 Ayuntamiento, 10'21.
 Francisca Bartolomé Gago, 3'92.
 María Santos Bartolomé, 38'95.
 Juana Betegón, 5'06.
 Andrea Betegón Moncada, 2'14.
 Fortunata Betegón, 870'65.
 Agustín Bolado Llamazares, 5'28.
 Lucio Borge, 0'67.
 Celestino Borge Martín, 4'04.
 Crispulo de Calvo Santos, 3'19.
 Saturnino Cano Melero, 10'08.
 Sinfiorano Carriedo, 28'95.
 Patricio Carrillo, 7'79.
 Marcelino de Castro, 6'74.
 Juliana Cermeño, 5'54.
 José Conde, 3'84.
 Josefa Conde, 1'89.
 Isidro Conde, 1'57.
 José Conde, 2'52.
 Julián de la Cruz Escobar, 27'85.
 Juana de la Cruz, 3'11.
 Petronilo Curieses, 6'23.
 Julia Díez, 1'08.
 Tomasa Díez Espina, 2'72.
 Marcelino Díez Huertas, 8'09.
 Juan Domingo Ruiz, 7'83.
 Ambrosio Escobar Eras, 11'88.
 Ricardo Escobar Maestro, 501'82.
 Francisco Espeso Gusano, 24'99.
 Ferrocarril, 13'68.
 Cándido Fraile, 10'11.
 Julio Franco, 15'88.
 Lucio Frechoso, 6'23.
 Pantaleón Frechoso, 7'78.
 Federico Gallego, 2'47.
 Eduardo García, 0'74.
 Martina García Muñoz, 23'85.
 Eduardo García Román, 30'22.
 Macario García Román, 26'07.
 Victoria García, 1'83.
 Domingo Garzón, 8'56.
 Severino Garrido Bartolomé, 13'61.
 Eleuterio Gil Betegón, 9'07.
 Feliciano Gil Betegón, 14'42.
 Francisco Giraldo Prieto, 62.
 Eugenio Gómez Lastra, 3'57.
 Francisco Gómez Nieto, 19'66.
 Domingo González, 5'37.
 Tomasa González Pastor, 6'99.
 Modesto González Melero, 6'17.
 Félix Gordaliza, 38'02.
 Policarpo Guaza, 5'06.

Cesáreo Guerra, 1'26.
 Teresa de la Guerra, 0'63.
 Teresa Guerra Alonso, 41'08.
 Antonio Guerra Escobar, 343'85.
 Julio Guerra Escobar, 436'85.
 Ricardo Guaza Villarroel, 7'91.
 Carmen Gusano, 30'02.
 Leonides Hermoso, 12'67.
 Pedro Hermoso, 9'10.
 Domingo Hermoso, 8'12.
 El mismo, 7'18.
 Francisca Hernández García, 10'52.
 Valentín Herrador González, 9'81.
 Asterio Herrero Rojo, 2'93.
 Cayetano Laso Ibáñez, 9'96.
 Amadeo López, 10'80.
 Fulgencio López, 5'51.
 Julia López, 5'87.
 Mariano López, 7'07.
 El mismo, 7'06.
 Manuel Mañrigal, 11'48.
 Andrés Mancebo, 1'08.
 Froilán Manzano, 19'45.
 Anastasia Marcos, 4'05.
 Asunción Marcos, 3'03.
 Manuel Marcos, 3'77.
 Jacinto Marcos Bartomé, 31'89.
 Desiderio Marcos de Castro, 46'80.
 Indalecio y Anunciación Marcos de Castro, 7'08.
 Manuel Marín de la Fuente, 8'93.
 Benigno Maroto García, 4'85.
 Francisco Maroto García, 16'40.
 León Maroto García, 10'90.
 Antonio Martín Caballero, 24'40.
 Vicente Martín Escobar, 2'81.
 Pilar Martínez Rebollos, 2'72.
 Gregorio Méndez López, 14'01.
 Eustaquio Melero, 4'29.
 Herederos de Romualdo Melero, 115'98 pesetas.
 Eladio Melero Betegón, 7'16.
 Guadalupe Melero Betegón, 109'20.
 Saturnino Melero Betegón, 9'97.
 Teódulo Melero Betegón, 163'73.
 Ambrosio Melero Gómez, 7'56.
 Gerardo Melero Gómez, 7'71.
 Teódulo Melero Martínez, 10'11.
 Antonio Melero Nieto, 3'11.
 Mariano Melero Nieto, 11'51.
 Mariano y Antonia Melero, 5'36.
 Valeriano Melero Nieto, 8'25.
 María Melero Rodríguez, 10'04.
 Herederos de Romualda Melero, 82'65 pesetas.
 Herederos de Saturnino Melero, 322'29 pesetas.
 David Melero Rodríguez, 7'42.
 Lorenzo Méndez López, 13'45.
 Carlos Moncada Palmero, 24'01.
 Andrés Nieto Bartolomé, 2'93.
 Victoria Nieto Rebollos, 13'32.
 Obras Públicas, 1'02.
 Eustaquio Ortega Carlón, 0'45.
 Pablo del Pozo, 9'54.
 Juan Palacios Muñoz, 6'53.
 Pedro Parareda, 5'37.
 Cirilo Prieto, 3'77.
 Anastasio Quintero del Amo, 26'87.
 Jesusa Rabadán Alcántara, 8'82.
 Marcelino de Roda, 14'79.
 Pompeyo Ramos, 5'07.
 Gertrudis del Rey, 6'38.
 Jesusa Rodríguez Humanes, 2'45.
 Amanda Rodríguez Melero, 14'42.
 Francisco Rojo, 8'96.
 María Rojo González, 5'84.
 Daniel Rojo, 10'31.
 El mismo, 10'27.
 Valeriano Romón Alonso, 7.
 Leocadio Romón López, 12'98.
 Donato Romón Romón, 1'56.
 Donato Romón Rodríguez, 5'76.
 Hedros. de Félix Santana, 5'45.
 Isidoro Santana, 44'36.
 Pascuala Santana, 28'36.
 Manuel Santos, 3'19.
 Antonio Seco Sánchez, 3'89.
 Mariano Serrano, 3'83.
 María Gregoria Serrano Niño, 4'55.
 Carlos Tablada Maeso, 16'26.

Filiberto Tejedor, 1'19.
Inés Tejedor, 1'51.
Sandalo Tejedor, 7'23.
Bernardo Tejedor, 9'65.
Pablo Tejedor Rojo, 2'32.
Faustino Tejedor Rojo, 7'18.
Pedro Tejedor Rojo, 622'66.
Petra Tejedor Rojo, 10'08.
Pedro Tejedor Tejo, 10'08.
Erundina y Florencio Tejo, 4'67.
José Tejo, 4'67.
Vicente Tejo, 4'04.
Agustín Tejo Fernández, 4'87.
Manuela Tejo Tomé, 20'82.
Prudenciana Valbuena, 1'16.
La misma, 111'18.
Bonifacia Valero, 4'67.
Saturnino Boto Tejo, 6'06.
Marcelino Villalón Villalón, 5'45.
Desconocidos, 2.285'29.

URBANA

Agustina Antolín Expósito, 6'62 pe-
setas.
Timoteo Bartolomé Alonso, 5'12.
Fortunata Betegón, 5'55.
La misma, 34'21.
La misma, 2'44.
La misma, 1'38.
La misma, 6'39.
La misma, 5'12.
La misma, 5'12.
Valentín Castro Garrido, 5'99.
Romualdo Cermeño, 3'20.
Compañía Electra, 0'79.
Lucio Cuevas, 5'12.
Alonso Díez Alvarez, 5'76.
Dacio Díez Tejedor, 3'41.
Antonio Díez Guerra, 7'68.
El mismo, 1'39.
Pedro Escobar Maestro, 0'85.
Ricardo Escobar, 5'76.
El mismo, 7'47.
El mismo, 7'47.
Ricardo Escobar, 9'60.
Mariano Garrido, 1'86.
Mariano Garrido, 6'39.
Manuel Gómez Alcántara, 5'97.
Miguel González, 6'82.
Eduvigis Humanes, 5'99.
Marciano Hermoso Gago, 7'68.
Teódulo Melero Betegón, 11'99.
José Marcos Gil, 18'02.
El mismo, 5'76.
Salvador Melero Milano, 0'96.
Francisco Melero Milano, 0'95.
El mismo, 1'11.
Felipe Melero Rodríguez, 1'38.
Vicente Pérez Muñoz, 0'95.
Hermenegildo Pérez, 1'11.
Domingo Ramos Gómez, 3'84.
Juan de la Roza Alcántara, 3'41.
Ruperto Ruiz Saldaña, 5'97.
Vicente Rebellán Guaza, 5'12.
Sindicato Cotólico Agrícola, 10'23.
Pedro Tejedor Rojo, 21'44.
Esteban Tejedor, 1'11.
Patricia Tejo Conde, 4'24.
La misma, 1'63.

Capillas

RÚSTICA

Vicente Antón Melero, 11'91.
Herederos de Isidoro Blanco, 0'16.
Herederos de Julián Caballero, 0'22.
Emiliano Garrido Osorno, 6'68.
Teleforo Garrido, 1'07.
Antonio Munguía, 9'57.
Teodomiro Liébana, 2'22.
Hdros. de Félix Alonso García, 32'48.
Elena Antón Peña, 14'44.
Justa Antón, 18'01.
María Santos Antón, 13'22.
Tomás Bueno, 9'38.
Lorenzo Caballero, 2'23.
Santiago Caballero, 1'72.
Tomás Cuevas, 11'13.
Miguel Fernández, 1'10.
Rosa García Caballero, 2'78.
José García Herrero, 7'82.
Mateo García, 8'65.
Inés Herrero Alonso, 7'37.

Clemente Herrero, 0'02.
Leandro Herrero García, 6'51.
Apolinar Lesmes, 1'05.
Luisa López, 7'41.
Emeteria Llanes, 3'14.
Anacleto Pajares, 4'96.
Froilán Pardo, 4'18.
Alejo Prieto, 1'54.
Romana Prieto, 2'01.
Herederos de Valentín Prieto, 13'72.
Santos Rivero, 4'04.
Braulio Romo, 1'15.
Hdros. de Valentín San Juan, 0'78.
Eugenio Sánchez, 8'45.
Santiago Serrano, 4'48.
Pablo Tadeo, 2'83.
Ambrosio de la Torre, 6'73.
Manuel, 6'71.

URBANA

Juan Delgado Pinacho, 1'54 pesetas.
Francisco Escudero Blanco, 0'91.
Francisco Medina Guerrero, 5'49.
Abelardo Lopezuazo Calvo, 0'78.
El mismo, 1'38.
José Martín Fernández, 2'76.
Anasasio Ramos Ramos, 2'07.
Felipe Romo Guerra, 0'45.
Felipa Romo Guerra, 1'28.
Jacinto y Vitaliano Sánchez Blanco,
6'28 pesetas.

Cardeñosa

RÚSTICA

Angel Alonso, 4'40 pesetas.
Teófilo Castellanos Zapatero, 64'08.
Serafin Castro Quijano, 3'92.
Eduardo e Isidra Cuesta, 12'02.
Isidra Cuesta Calvo, 9'38.
José Fernández Antón, 7'61.
Isidro Garrido, 1'74.
Florentino Pedrosa Salas, 68'99.
Victoriano Pedrosa Zapatero, 216'70.
Patricio Rivas Agúndez, 12.
Teodosia Rivas Agúndez, 4'54.
La misma, 4'81.
Encarnación Rodríguez, 3'68.
Liberio Rivas Durante, 9'65.
Daniel Salas Gutiérrez, 47'48.
Emeterio Zapatero Hinojedo, 66'42.
Pedro Zapatero Lomas, 10'35.

URBANA

Eulogio Acero Garrido, 2'77 pesetas.
Teófilo Castellanos, 2'77.
El mismo, 6'91.
Irineo Garrido Martín, 4'84.
Pantaleón Mata Olea, 5'20.
Florentino Pedrosa Salas, 2'06.
El mismo, 5'24.
El mismo, 2'06.
El mismo, 1'15.
Leandro Rivas, 5'52.

Castil de Vela

RÚSTICA

Feliano Andrés, 3'96 pesetas.
Andrés Mérida, 3'63.
Mercedes García Carrasco, 7'31.
Herederos de Feliciano Ibáñez Alon-
so, 9'80.
Luisa López, 6'78.
Emilio López, 7'37.
Joaquín Manzano, 3'26.
Germán Pastor, 0'99.
Ildefonso Nieto, 19'02.
Braulio Romo, 19'68.
Clemente Serrano, 3'39.

Castromocho

RÚSTICA

Vicente Antón Melero, 11'05 pesetas.
Alfonso Antolín Atienza, 5'34.
Saturnino Asensio, 0'32.
Aquilino Baquerín, 9'59.
Serótina Blanco García, 1'62.
Herederos de Benito Blanco, 0'84.
Zenón Castañeda, 6'21.
Julián González, 11'65.
Severiano Enríquez, 4'90.
Herederos de Venancio Escobar, 2'77.
Nicolás Fernández Guerra, 3'42.
Bautista Gallo, 7'32.

Herederos de Juan García Atienza,
9'29 pesetas.
Isidoro García, 18'39.
Angel García Blanco, 7'33.
Isabel García, 3'38.
Félix Blanco Palomino, 7'77.
Cristina Herrero, 3'76.
Cesáreo Junquera, 4'57.
Eustasio Junquera, 8'49.
Julián López, 2'19.
Luisa López, 7'07.
Salustiano López, 1'15.
Vicente López Pastor, 1'82.
Tomas Martín Díez, 1'93.
Eduardo Martín Andrés, 8'66.
Emilio Martín Díez, 0'65.
Trinidad Martínez, 10'11.
Apolinar Melero, 0'10.
Román Merlo Munguía, 3'18.
Romana Ovejero, 3'43.
Plácida Palomino, 9'81.
Lucio Pérez Gutiérrez, 1'14.
Joaquín Ramos, 5'58.
Antonio Revilla, 4'52.
Román Baquerín, 6'80.
Pedro Rueda, 1'26.
Elpidia Sánchez Bajo, 73'37.
Viuda de Jacinto Prieto, 5'29.
Melchor Sánchez, 3'76.
Eladio Sánchez, 6'87.
Pedro Santiago Baquerín, 20'07.
Enrique Solórzano, 5'52.
Pedro Torio, 1'93.
Josefa Torio Valle, 2'15.
Alberto Zuluaga, 3'79.
Lorenzo Zuluaga, 15'46.
Desconocidos, 12'76.

URBANA

Nila Andrés Vega, 8'39 pesetas.
Alfonsa Antolín Atienza, 5'54.
Herederos de Bonifacio Bravo, 0'22.
Francisco Castañeda Revilla, 5'54.
Saturnino Herrero, 3'76.
El mismo, 3'46.
Juan Gómez Santos, 14'73.
Petra Mateo Sánchez, 2'23.
Cesáreo Torio, 4'61.

Cisneros

RÚSTICA

Cándido Andrés Hontiyuelo, 3'41 pe-
setas.
Daniel Zapatero Santiago, 11'52.
Eugenio Herrón Hontiyuelo, 8'16.
Eugenio Regaliza Díez, 24'36.
Francisco Hontiyuelo González, 6'93.
Francisco Zapatero Franco, 6'69.
Francisco Frechoso Santos, 7'35.
Francisco Valencia Lorenzo, 12'46.
Gregorio Toledo Gutiérrez, 21'96.
Gregoria Herrón Mansilla, 7'05.
Jesús Pérez Paredes, 20'07.
Julián Paredes Rodríguez, 21'76.
Mariano García Fernández, 0'85.
María Zapatero Rodríguez, 10'90.
Mariano Hontiyuelo Aguilar, 6'71.
Pósito Municipal de Cisneros, 11'85.
Pascual Montes García, 7'27.
Timoteo Reyero Misiego, 1'71.
Venancio Fernández Gallego, 6'77.
Agustín Gómez, 24'71.
Alvaro González Alvarez, 8'34.
Antonino García Herrero, 9'35.
Anatalio Laso, 5'56.
Angel Ruiz Chato, 1'93.
Antonio de Castro Garrido, 4'81.
Aniceto Mayorga Martínez, 4'31.
Bonifacio Cid Areños, 27'88.
Benito Pérez, 5'13.
Carlos Ruiz Rodríguez, 6'62.
Ciriaco Rodríguez, 6'62.
Demetrio Bajo Díez, 9'83.
Donato García, 3'19.
Eulogio Urbón San Martín y otros,
6'85 pesetas.
Eliás Díez Barbán, 11'84.
Esteban Areños, 2'35.
Francisca Díez Camino, 4'42.
Francisco Frechoso Roja, 4'28.
Felipe Santos, 117'32.
Francisco Gutiérrez Ortega, 10'72.

Gregorio Gil Godoy, 5'34.
Gregorio Maudes, 5'34.
José García, 9'83.
Juan Merino, 3'57.
Jerónima Santos Alonso, 17'32.
Juan Villota Muñoz, 1'71.
Leoncio Rodríguez Domínguez, 2'57.
Lorenzo Arroba, 11'57.
Martina Mansilla Paredes, 8'14.
Miguel García García, 31'74.
Manuel González, 11'96.
Mariano Santiago Calleja, 7'67.
Margarita Maudes, 5'13.
Mariano del Río, 5'13.
Matias Gómez, 4'49.
Manuel Rada, 23'43.
Mónica Méndez Pombo, 10'56.
Mariano Matías Sevilla, 5'34.
Norberta Saldaña, 8'98.
Pedro Hermoso, 5'13.
Paulino de la Mora, 14'30.
Pedro Antolín Cano, 14'18.
Paula Santos Alonso, 15'86.
Quintana Bajo García, 13'44.
Ricardo Salán Armero, 6'38.
Roque Estébanez, 6'41.
Rufina Toledo Higuelmo, 11'33.
Sulpicia Villada Leal, 4'27.
Sabina Nicolás Alfaro, 6'87.
Timoteo Carnicero, 17'97.
Victoriano Antón, 4'49.
Victoria Santos Giraldo, 4'26.
Valentín Gago Gil, 7'81.
Victor Cermeño Melero, 9'81.
Valentín Giraldo Rodríguez, 18'14.
Victor Martínez, 1'06.

URBANA

Leonor Andrés Fernández, 5'62 ptas.
Nicolás Andrés Humanes, 7'80.
Mariano Escudero Paredes, 2'30.
Miguel Frechoso Herrán, 2'30.
Eugenio Gómez Moral, 4'33.
Pío Gómez Rojo, 5'74.
Manuel González Paredes, 6'90.
Germán González Pérez, 7'39.
Paulino de Geros Lerma, 7'45.
Clotilde Lombraña, 11'28.
Martina Mansilla Paredes, 6'59.
Bruno Nicolás Alfaro, 7'43.
María Carmen Santos, 8'29.
Simón Santos Pérez, 10'36.
Gregorio Toledo Gutiérrez, 7'80.
Mariano Torio Paredes, 11'05.

Frechilla

RÚSTICA

Herederos de Felisa Alonso, 7'42
pesetas.
Necéfora Alonso, 1'83.
Leopolda Alonso Maraña, 7'24.
Herederos de Felisa Alonso Morati-
nos 6'01.
Manuel Alonso, 0'07.
Luis Antolín Díez, 0'16.
Herederos de Filomena Arenillas
Rojo, 412'53.
Juan Bajo, 8'64.
Félix Bartolomé Terán, 5'08.
Angela Calonge Caballero, 6'21.
Miguel Calonge Herrero, 3'66.
María Cano Calvo, 9'88.
Aurelia Cano Herrero, 12'87.
Trinidad Carnicero (herederos), 0'47.
Gregorio Castellanos, 3'87.
María Castro Cano, 2'53.
Cesáreo Castro Cea, 10'80.
Teófila Castro Rojo, 99'98.
Cristina Conde Lucas, 3'66.
Gabino Delgado Cano, 2'28.
Juan Díez, 4'40.
Santiago Docio, 3'69.
Florencia Espinosa, 14'05.
Teodoro García Rojo, 4'05.
Pedro Giraldo, 0'50.
Miguel Ibáñez, 1'58.
Fermín Martínez, 0'10.
Lucía Martínez Boto, 9'43.
Lorenzo Mateo Arenillas, 1'37.
Herederos de Ciriaco María, 8'79.
Pedro Mayorga Ibáñez, 0'10.

Claudia Munguía Fernández, 2'66.
 Claudia Munguía Herreto, 8'51.
 Francisco Nicolás Alonso, 92'94.
 Clemente Nogales Castro, 89'38.
 Obras Públicas, 29'56.
 Herederos de Germán Ortega, 3'86.
 Isabel Paredes Camino, 3'48.
 Rafael Paredes Camino, 4'42.
 Micaela Pastor García, 6'47.
 Herederos de Lucio Pérez, 2'57.
 Isaác Pozurama Prieto, 0'71.
 Donato Prieto Marcos, 0'13.
 Raimundo Redondo Calonge, 24'55.
 Balbino Rodríguez, 3'48.
 Gregorio Sánchez Giraldo, 1'78.
 Edmunda Santiago, 9'42.
 Cayetano Segoviano, 1'12.
 Felipe Serrano Martínez, 3'51.
 Quintín Tejedor López, 13'24.
 Andrés Tejerina Matías, 7'14.
 Mauro Tejerina Matías, 4'18.
 Mariano Tejerina Muñoz, 0'92.
 Petra Tomé Linares, 80'38.
 Fulgencio Torres Correas, 50'34.
 Hedros. de Lino Veamunguía, 0'15.
 Justa Villagrà, 0'45.
 Desconocidos, 134'65.

URBANA

Filomena Arenillas, 10'04.
 Fausto Alvarez Saldaña, 3'21.
 Sabina Alvarez Saldaña, 3'21.
 Donato Bolado Alonso, 70'57.
 Víctor Bartolomé Herrero, 3'17.
 Tomás Cebrián Herrero, 4'47.
 Herederos de Mauricio Castro Diez, 0'86 pesetas.
 Martín Conde Alvarez, 4'49.
 Arquivo Criado González, 12'69.
 Nicolasa Cano Herrero (hedros), 8'23.
 Francisca Fanego Méndez, 13'43.
 Félix Fernández Cebrián, 5'12.
 Alejandro García Alvarez, 3'84.
 Francisco García Rodríguez, 6'41.
 Adriano Herrera Redondo, 4'42.
 Gregoria de la Herrán, 9'63.
 Odon Hernández Alonso, 7'02.
 Felisa Lucas, 3'82.
 Antonio Moro Cornejo, 3'84.
 Tiburcio Moro (Hermanos), 2'56.
 Clemente Nogales Castro, 5'82.
 El mismo, 8'11.
 Baltasar Piña Martínez, 7'02.
 Liboria Redondo Terán, 11'56.
 Florencia Rojo Sáncho, 15'99.
 La misma, 15'99.
 La misma, 0'86.
 La misma, 6'41.
 Dionisio Saldaña Bartolomé, 0'44.
 Herederos de Guillermo Torres Fernández, 14'04.
 Federico Tejedor López, 5'19.

Fuentes de Nava

RÚSTICA

Nicolás Alario Francisco, 2'37 ptas.
 Manuel Alonso Martín, 24'19.
 Herederos de Sotero Alonso Sevilla, 0'88 pesetas.
 Gabina Alonso Nogales, 3'73.
 Herederos de Filomena Arenillas Rojo, 24'39.
 Daniela Baquerín, 0'78.
 Hedros. de Aquilino Baquerín, 129'73.
 Vicente Bartolomé Conde, 1'87.
 Gregorio Caballero, 1'94.
 María Calvo Cano, 3'74.
 Francisco Caminero, 7'56.
 Isidoro Camino Pozurama, 0'72.
 Aurelia Cano, 4'71.
 Bonifacio Cano Herrero, 3'20.
 Rogelio Carretero, 0'47.
 Carros, 16.
 Gregorio Castellanos Andrés, 3'69.
 Teófila Castro Rojo, 2'13.
 Teófila Castro, 0'71.
 Mónica Castro Rojo, 2'63.
 Juan González Aragón, 1'42.
 José de Cea, 2'50.
 Alberto Cembreros, 0'55.
 Heliodoro Delgado González, 15'80.
 Pablo Delgado Martín, 17'32.

Juan Diez Diez (Mayor), 0'11.
 Epifanio, 2'46.
 Demetrio García Herrejón, 9'97.
 Carlos Herrán, 0'41.
 Marcelo Herrán, 0'54.
 Herederos de Andrés Herrán Herrán, 10'36 pesetas.
 Arsenio Herrán Herrán, 0'79.
 Hedros. de Agustín Herrero, 15'59.
 Víctor Higuelmo García, 3'52.
 Domingo Hurbón Arenillas, 2'13.
 Ambrosio Ibáñez González, 7'04.
 Crescencio Ibáñez González, 7'54.
 Justa Ibáñez González, 8'01.
 Rafaela Ibáñez González, 6'29.
 Catalina Ibáñez Marcos, 6'04.
 Antonio Ibáñez Rodríguez, 59'01.
 María Iglesias Santiago, 8'33.
 Juana Linares Nogales, 8'73.
 Herederos de Andrés López, 1'14.
 Juana Lucas, 2'81.
 Andrés Martín, 1'96.
 Gregorio Martín Alvarez, 14'49.
 León Martín, 0'75.
 Herederos de Agustín Martín Alvarez, 16'69.

Claudio Martín Caballero, 6'62.
 Félix Martín Higuelmo, 6'65.
 Doroteo Martín Martín, 4'76.
 Luis Martín Martín, 16'29.
 Herederos de Francisco Matia, 3'70.
 Maura Matia Hoces de la Guardia, 8'64 pesetas.
 Julián Martín Vega, 0'60.
 Manuel Martínez López, 2'42.
 Claudio Munguía Fernández, 2'13.
 Cleto Nieto López, 3'70.
 Nogales, 2'08.
 Clemente Nogales Castro, 4'95.
 Felipe Pajares Herrán, 7'94.
 Herederos de Eliso Paredes Castro, 4'37 pesetas.
 Francisca Paredes Castro, 11'22.
 Mariano París Poza, 0'82.
 Julián Pozo Rodríguez, 3'58.
 Lucía Pérez, 0'42.
 Bonifacio Pajarero, 3'34.
 Tomás Pozurama Prieto, 9'34.
 Anastasio Prieto, 18'33.
 Herederos de Pedro Ramírez Tejerina, 74'36.
 Nemesio Ramos, 0'48.
 Anastasio Rodríguez, 1'35.
 Herederos de Bernardo Rodríguez, 21'69 pesetas.

Aquilino Rodríguez Baquerín, 2'45.
 Mariano Rodríguez Sánchez, 8'31.
 Félix Rojo, 0'95.
 Mariano Ruíz, 1'49.
 Pedro y Martín Sánchez, 10'52.
 Emilio Seco, 3'83.
 Miguel Seco Torres, 4'23.
 Cayetano Segoviano Alonso, 25'44.
 María Sevilla González, 9'50.
 Ignacio Otaduy Calleja, 7'79.
 Juan Tartilán, 0'41.
 Mariano Tartilán, 0'80.
 Bonifacio Tejedor Caballero, 2'03.
 Andrés Tejerina Matia, 2'26.
 Victoria Torio Sánchez, 10'08.
 Petra Tomé Linares, 0'49.
 Quiterio Torres Arránz, 3'29.
 Fulgencio Torres, 2'31.
 Claudio Villamuza, 1'42.
 Varios desconocidos, 1.867'52.

URBANA

Sotero Alonso Sevilla, 2 pesetas.
 Tomás Castro Llorente, 2'76.
 Saturnino Delgado Calleja, 0'44.
 Félix Diez Iglesias, 5'14.
 Alberto Diez Baquerín, 10'50.
 Martín Diez Lirón, 3'45.
 Serafín Diez Pedrosa, 2'06.
 Florencio García Cacharro, 0'69.
 Andrés Herrán Herrán, 2'06.
 Toribio Luis Sánchez, 3'45.
 Gregorio Martín Ibáñez, 2'76.
 Luis Martín Matia, 8'67.
 Máximo Martín Parra, 6'90.
 El mismo, 2'76.

Juan Martín Merino, 2'76.
 Soledad Matia Diez, 2'76.
 Victoriano Ruíz Santiago, 2'07.
 Francisco Sevilla Martín, 3'45.
 Bernardina Tartilán Tartilán, 5'17.
 Joaquina Torinos Cebada, 2'76.
 Quiterio Torres Herrán, 5'53.

Guaza

RÚSTICA

Acacio Alvarez Diez, 17'35 pesetas.
 Ramón Alvarez Diez, 6'94.
 Baldomero Antolin y Raimundo Pajares, 6'66.
 Andrés Antolin Solache, 2'58.
 Filomena Arenillas, 0'95.
 La misma, 10'44.
 Estefanía Ariasgago Barbán, 4'72.
 Primitivo Armero Alonso, 7'75.
 María del Pilar Castillo 2'68.
 Clemente Castro, 8'07.
 Daniel Diez Alver, 7'11.
 Santiago Docio Andrés, 106'04.
 Valentín García Fernández, 4'10.
 Hedros. de Matias García García, 4-
 Mateo García Llanos, 2'50.
 Valentín Gascón, 2'79.
 Antolin Guerra, 9'09.
 Eusebio Guerra Aparicio, 0'69.
 Joaquín Guerra Fernández, 4'35.
 Amadeo Guerra Rodríguez, 1'71.
 Domingo Gutiérrez Calonge, 5'71.
 Simón Herrador Castillo, 4'78.
 Inés Herrero, 6'84.
 Petra Hoyos Emperador, 18'32.
 Juan Lobejón Sánchez, 8'61.
 Herminio Pedro López García, 3'87.
 Baldomero Martín, 4'09.
 Sinfiriano Mazariegos Sánchez, 6'89.
 Ramón Melero, 3'53.
 Viuda de Ramón Melero, 2'58.
 Martina Melero Castro, 4'49.
 Santiago Melero Sánchez, 4'39.
 María Nogales García, 6'80.
 Damiana Palencia, 6'90.
 Alonso París Cermeño, 1'09.
 Francisco Polo García, 1'40.
 Ricardo Salán Armero, 6'22.
 José Sánchez Cano, 2'57.
 Timoteo Sánchez, 4'75.
 Victoriano Sánchez García, 7'09.
 Adrián (El Sayonés), 6'44.
 Saturnino Serrano Diez, 5'80.
 Isabel Tadeo Herrero, 9'37.
 Mariano Tejerina Muñoz, 2'71.

URBANA

Pablo Alvarez, 1'70 pesetas.
 José Castro Giraldo, 1'13.
 José Cea Nogales, 4'03.
 Santiago Docio, 5'55.
 El mismo, 1'27.
 El mismo, 1'13.
 Domingo Docio, 0'56.
 Jerónimo Herrezuelo, 1'98.
 Eliso Paredes, 1'13.
 Alonso París Cermeño, 5'51.
 El mismo, 0'56.
 Julita París, 4'24.
 Vicente París, 1'98.
 Hermenegildo Rodríguez, 0'28.
 Clemente Hurbón, 1'70.
 Segundo Hurbón, 3'38.
 Lucas Barón, 4'02.

Mazariegos

RÚSTICA

Ambrosio Alario Martín, 5'80 pesetas.
 Herederos de Román Oero, 12'15.
 Feliciano Martín, 10'06.
 Fidel Nieto Herrejón, 0'52.
 Victoriano Roldán Ortega, 3'16.
 Alberto Diez Baquerín, 6'49.
 Cesáreo Francisco Diez, 7'08.
 Donato García Abril, 54'72.
 Andrés Herrejón Gutiérrez, 12'92.
 Arturo Ortega, 0'15.
 Herederos de Germán Ortega, 71'15.
 Secundino Villamediana, 1'04.
 Varios desconocidos, 31'82.

URBANA

Cesáreo Fuentes, 8'22 pesetas.

Román Frechilla Alegre, 3'65.
 Melanio García, 3'66.
 Florencio García, 9'15.
 Casimiro García, 15'53.
 Santiago y Lázaro Herrero Diezquijada, 10'05.
 Los mismos, 15'14.
 Marcos Martín, 10'05.
 Paula Poza, 5'41.
 Luis Soto Ruíz, 9'17.
 Severiano Soto Pérez, 9'15.
 Eugenio Villamediana, 5'41.

Mazuecos

RÚSTICA

Luis Antolin Diez, 84'53 pesetas.
 Deogracias Arenillas, 4'66.
 Herederos de Filomena Arenillas, 23'25 pesetas.
 Domingo Cano, 16'41.
 Anastasio Cermeño, 2'13.
 Florencio Diez, 2'66.
 Eugenia Diez, 61'24.
 Daniel García Salán, 3'99.
 María Sagrario García, 8'52.
 Maximino Espejo, 6'52.
 Juan Gago, 4'94.
 Valentín Giraldo Rodríguez, 11'86.
 Jacinto Giraldo, 12'18.
 Jacinto Giraldo y otro, 2'24.
 Alejo Giraldo, 31'60.
 Herederos de Benito Gómez, 5'07.
 Florencio Herrero, 2'66.
 Víctor Higuelmo, 2'54.
 Eduardo Lomas y otro, 5'12.
 Mariano Maeso y otro, 7'33.
 Darío Montoya y otro, 17'89.
 Darío Mayorga y otros, 8'22.
 Darío Mayorga y Sabas Barbán, 4'75.
 Ramiro Melero, 18'22.
 Francisco Nicolás, 10'35.
 Clemente Nogales Castro, 4'57.
 Eustasio Nogales, 1'50.
 Obras Públicas, 3'46.
 Isidora Pérez, 8'22.
 María Pérez, 9'23.
 Mateo Prieto, 1'88.
 Marcos Rosa y otro, 6'66.
 Mateo Salán (herederos), 13'61.
 Aurelio Santos Alonso, 5'91.
 Esperanza Santos, 3'70.
 Domingo Hurbón, 2'61.
 Varios desconocidos, 487'65.

URBANA

Joaquín Alonso Aparicio, 10'23 pts.
 Florencio Alonso Pariente, 1'28.
 Luis Antolin Diez, 1'94.
 Jesusa Cuesta García, 11'09.
 Onésimo Diez, 8'31.
 Eugenia Diez Moslares, 15'35.
 Baldomero Marqués, 8'53.
 Tomás Marrón, 8'22.
 Victoriano Melero Santos, 8'31.
 Polanco y Ruíz de Navamuel, 0'28.
 Sindicato Agrícola, 7'79.

Meneses

RÚSTICA

Bernardino Diez Blanco, 11'20 pts.
 José Pérez Soldevilla, 8'50.
 Fausto Rivas Caballero, 10'24.
 Gil Andrés Ramos, 8'87.
 Liborio Barriga Andrés, 2'76

URBANA

Antonio Asenjo Gutiérrez, 2'56 pts.
 Abundio Fernández, 1'42.
 Ubaldo Liébana Blanco, 6'43.
 Zenón Martín Pastor, 1.
 Félix Pérez Maté, 0'41.
 Policarpo Fernández, 0'85.
 Abundio Fernández, 0'99.
 Andrea Fernández, 0'35.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en las Alcaldías correspondientes y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Frechilla 16 de Febrero de 1933
 —Ausencio Rodríguez.

Núm. 85

Administración de Rentas públicas
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Recuento de ganadería
Circular

El apartado 3.º del artículo 56 del reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885, dispone que además de los recuentos parciales de ganadería que estimen conveniente hacer los Ayuntamientos por medio de sus Juntas periciales, es obligación de estas Corporaciones, disponer anualmente que se verifique un recuento general de ganadería existente dentro de su término jurisdiccional, en todas las zonas o distritos en que está dividido o se divida al efecto, en la época que consideren más oportuna, pero con tiempo bastante para que su resultado pueda incluirse en el primer apéndice al amillaramiento.

En su consecuencia, teniendo en cuenta que el apéndice debe formarse en el mes de Abril de cada año, conforme al Real decreto de 16 de Septiembre de 1924, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, del día 24 de dicho mes y año y Real orden de 22 de Octubre de 1926, por tanto, el recuento debe de hacerse con anterioridad a dicho mes de Abril y los Ayuntamientos y Juntas periciales y la Comisión de Evaluación en la Capital, procederán a efectuar el recuento con toda urgencia, ateniéndose a lo preceptuado en el artículo 55 antes citado y muy especialmente a lo dispuesto en su regla 7.ª, apartado 2.º, sobre las bajas que han de incluirse en los apéndices advirtiéndoles que pasado dicho mes de Abril, no serán aprobados los que se presenten posteriormente y por tanto no surtirán efecto en el apéndice ni en el repartimiento que se forme después, como se determina en el párrafo 3.º del artículo 1.º de precitada Real orden de 22 de Octubre de 1926.

Al final del acta general de recuento, se formará un resumen por clases de ganadería de la que resulte existente y líquido imponible que le corresponda con arreglo a los tipos de cartilla evaluatoria vigente.

En unión de los recuentos, se remitirán a esta oficina los documentos a que se refieren las reglas 8.ª y 9.ª del repetido artículo 56.

Esta Administración espera del celo de las expresadas Corporaciones municipales que, en atención al mejor servicio, cumplirán el de que se trata dentro del presente mes, con estricta sujeción a los preceptos reglamentarios.

Palencia 3 de Marzo de 1933.—El Administrador de Rentas públicas, Enrique Buil.

Núm. 83

Tribunal provincial Contencioso-administrativo

Don Enrique Fernández Alvarez, Presidente del Tribunal de lo Contencioso-administrativo de la provincia de Palencia.

Hago saber: Que por el Procurador don Saturnino García y García, en nombre y representación de don Francisco Fernández Merino, vecino de Respenda de la Peña, se ha interpuesto recurso Contencioso-administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de dicho Respenda de la Peña, de fecha diecisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, por el que se destituyó provisionalmente al recurrente del cargo de Secretario de expresada Corporación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción se publica en el BOLETIN OFICIAL el anuncio de su interposición para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palencia a tres de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Enrique Fernández Alvarez.—Por su mandado: El Secretario, J. Marquina.

Agencia Ejecutiva del Pósito de Osorno

Conforme a lo dispuesto por el Instituto de Reforma Agraria, Sección de Pósitos, se anuncia la enajenación por subasta, de las fincas que a continuación se describen y que han sido adjudicadas al Pósito de esta localidad.

1.ª Una era en término municipal de Osorno, al pago de Abajo, de cabida de 19 áreas 63 centiáreas, linda Oriente y Mediodía con el arroyo, Poniente y Norte con el Concejo y Luis García, tasada en 5.000 pesetas. El tipo de subasta es de 444'05 pesetas, deduciendo de su valor 4.000 pesetas en que se halla gravada.

2.ª Otra tierra en el mismo término al pago del Salguero o Vega de Abajo, de 87 áreas 9 centiáreas, linda O. con Julián García, P. con arroyo, hoy era de Antonio García, hijos de Luis García y Manuel González y N. con el camino, capitalizada en 2.008 pesetas. El tipo de subasta es el de 448 pesetas, deducidas 1.000 pesetas de su valor, en que se halla gravada.

3.ª Otra tierra al pago de Pozo Viejo, en igual término, de una hectárea, 48 áreas y 32 centiáreas, linda N. con otra de Florencio Bercedo, E. con el camino de Mazaleones, Sur con Dolores González y O. con Ubaldo Cuesta, capitalizada en 1.047 pesetas 80 céntimos. Sale a subasta en 869'45 pesetas.

4.ª Una tierra al pago de Carboneros, en igual término, de 50 áreas y 22 centiáreas, linda N. con Gregorio del Hoyo, E. con Alejandro de la Hoz, S. con Arcadio Elices y

O. con Cecilia García, capitalizada en 1.446'60 pesetas, sale a subasta en 643 pesetas.

5.ª Otra tierra al pago de Llanillos, en el mismo término, de 43 áreas y 6 centiáreas, linda N. con Agripino Plaza, E. con Lorenza García, Sur con la carretera y O. con Inocencio Ortega, capitalizada en 749'20 pesetas. Sale a subasta en 333'03 pesetas.

Condiciones

a) El acto se celebrará doble y simultáneamente, por pujas a la llana en el Pósito y en la Sección de la Dirección general de Reforma Agraria del Ministerio de Agricultura, en día que sea el primero no feriado del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, (o sea, el primero de Abril próximo) siempre que hayan transcurrido quince días después de aparecer inserto en el mismo, para que la subasta y su anuncio tengan lugar en meses distintos.

b) El comprador se conformará con los títulos que el Pósito posea, con la cabida efectiva de los inmuebles y con el estado en que éstos se encuentren.

c) Para tomar parte en la subasta deberá consignarse el 10 por 100 del tipo señalado, a título de depósito previo, en manos del que presida el acto y del Depositario del Pósito si estuviere presente.

d) Tanto el Pósito como el Patronato superior, representados por los Presidentes en las subastas respectivas, adjudicarán provisionalmente el inmueble al mejor postor que resulte en cada acto, sin perjuicio de la mejor postura que pudiera alcanzar el acto simultáneo y a reserva, en todo caso, de la resolución definitiva de la Dirección general.

e) Recaída tal aprobación, será notificada al adjudicatario definitivo, el cual, en el plazo de diez días, deberá presentarse al otorgamiento notarial de la escritura, sufragando todos sus gastos y a la entrega del importe de la adjudicación, perdiendo en otro caso a favor del Pósito el depósito previo constituido. Dicho depósito será devuelto en todo caso al postor no favorecido, y también podrá ser devuelto al adjudicatario definitivo, si la venta tuviera que rescindirse por no poder el Pósito llevar a efecto la evicción y saneamiento a que esté obligado.

Osorno 3 de Marzo de 1933.—La Presidente, Tomasa Canduela.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 84

Palencia

Don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal en funciones de instrucción, por hallarse vacante, de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber que

el día tres del próximo mes de Abril, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar, nuevamente, pública y judicial subasta de los bienes que se dirán embargados al penado Román Pedrosa Rodríguez, vecino de Fuentes de Valdepero, para pago de costas que le han sido impuestas en causa que se le siguió en este Juzgado con el número 46 de 1931, por el delito de lesiones. Acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito «Palacio Justicia».

Bienes y objetos de la subasta en término de Fuentes de Valdepero

1.º Una tierra al pago de Valdecasas, que hace 26 áreas y 88 centiáreas, linda Este Matías Peñalba, Oeste Mariano Manso, Mediodía Bárbara Moreno y Poniente sendero.

2.º Otra al pago de los Vallejos, que hace 43 áreas y 76 centiáreas, linda Este y Poniente Leopoldo Roldán, Oeste y Mediodía Julián Pedroso.

3.º Otra al Hoyal, de 53 áreas y 76 centiáreas, linda Este valdío, Oeste Jerónimo Rebollar, Mediodía camino y Poniente uno de Villalobón.

4.º Otra a las Amazulelas, de 43 áreas y 76 centiáreas, linda Oeste Julio Aragón, Mediodía Salustiano Manzana y Poniente Mónica Movellán.

5.º Otra a las Arenas, hoy viña, de 14 áreas y 87 centiáreas, linda Este Enrique Pedroso, Oeste Eloy García, Mediodía Heraclio Pérez y Poniente Saturnino Martínez.

La primera fué tasada en trescientas pesetas; la segunda en quinientas; la tercera en seiscientas; la cuarta en doscientas cincuenta; haciendo todo un total de dos mil quinientas cincuenta pesetas.

Advertencias

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento desunado al efecto, una cantidad, por lo menos, del diez por ciento del avalúo de las fincas que se venderán en junta y en un solo lote por convenir así a los intereses del procedimiento.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de las mismas, con la rebaja del veinticinco por ciento, por que salen a segunda subasta.

Que no aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre del ejecutado, ni de persona alguna, ni han sido presentados los títulos de propiedad de las mismas, no apareciendo por lo tanto en el Registro de la Propiedad con cargas, gravámenes, ni hipoteca alguna, y que será cuenta del comprador proveerse de título inscribible, quedando el Juzgado relevado de cualquier subsanación y de cualquier reclamación de carácter civil que pesare sobre los citados inmuebles.

Dado en Palencia a cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Benito Arangüena.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Cervera de Pisuerga*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de la primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de esta misma fecha, dictada en los autos de juicio verbal de desahucio que siguen en este Juzgado a instancia de doña Josefa Martínez Ruiz, doña Rafaela y doña Concepción Conde Martínez, representadas por el Procurador don Emilio Martín Andérica, contra doña Anastasia Casares Diez, vecina que fué de Velilla de Tarilonte, hoy fallecida, por medio de la presente cédula se cita y emplaza a los herederos de la causante doña Anastasia Casares Diez, para que en el improrrogable plazo de quince días, se personen en los autos dichos, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que la preinserta cédula sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga a seis de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario judicial, Angel del Rincón Payá.

Baños de Cerrato*Cédula de citación*

Madariaga Manso, Segundo, de diecinueve años, soltero, hijo de Cándido y Felipa, natural de León y en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado municipal de Baños de Cerrato, para ser oído como denunciado en juicio de faltas, por hurto de un cordero, el día diez de Marzo próximo y hora de las once de su mañana, bajo los apercibimientos legales si no comparece.

Baños de Cerrato veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Primitivo de la Torre.

Herrera de Pisuerga

Don Pedro Sangrador Bravo, Juez municipal de Herrera de Pisuerga.

Hago saber: Que habiendo resultado desiertas la primera y segunda subastas de la casa embargada a don Pedro Diez Gutiérrez y su hermana doña Dolores Diez Gutiérrez, sita en el pueblo de Las Rozas (Santander), barrio de Atrás, calle Real, número 24, en ejecución de sentencia instada por don Mariano Barriuso Zurita, como Apoderado de los señores Sobrinos de Policarpo Zurita, del Comercio de esta ciudad, y cuya segunda subasta fué anunciada oportunamente para el día 28 de Febrero último, y su hora de las doce, se publica la tercera subasta que ha de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en el de Las Rozas, el día veinticinco del actual, y su

hora de las doce, sin sujeción a tipo, y en las mismas condiciones estipuladas anteriormente.

Dado en Herrera de Pisuerga a siete de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Pedro Sangrador.

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de los Juzgados municipales que al final se insertan, cuyos términos constan del número de habitantes que se indica, se anuncia su provisión por medio del presente, a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes a indicadas plazas, presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido a que corresponde la vacante, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juzgados que se citan

Iteco Seco (2.ª vez).
Sotobañado (2.ª vez).

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Paredes de Nava**

Don Silverio Castrillo Montes, Alcalde constitucional de Paredes de Nava.

Hago saber: Que a instancia de Luis Marcelo Rodríguez Herrero, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas, del mozo que anteriormente se expresa, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Marcelo Rodríguez Infante, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Pantaleón y de María, nació en Paredes de Nava, provincia de Palencia, el día 9 de Abril de 1883, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 49 años; su estado era el de casado, y de oficio jornalero al ausentarse hace 17 años del pueblo de Paredes de Nava, que fué su última residencia en España.

Datos que se conocen para la identificación de dicho ausente, además de los indicados, son: estatura regular, con manchas en la nariz, producidas por viruela; vestía ropa rayadillo blanco, boina y leguis.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, o durante los últimos diez años del expresado Marcelo Rodríguez Infante, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Paredes de Nava 4 de Marzo de 1933.—Silverio Castrillo.

Villada

Acordado por este Ayuntamiento los derechos y tasas sobre reconocimiento de leches y estancia de ganados mular, vacuno y lanar en la vía pública, se anuncia que las oportunas ordenanzas se hallan expuestas al público en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, para oír reclamaciones, pasado cuyo plazo, no será atendida ninguna que se presente.

Villada 7 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Zósimo Alonso.

Debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para formación del repartimiento establecido por el Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 64 del referido Decreto 3.º de la Ordenanza, la obligación en que se hallan de presentar en el término de quince días, en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en el término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimiento propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, con arreglo a lo prevenido en el art. 91 del repetido Real decreto.

Ayuntamientos que se citan

Santibáñez de la Peña.
Poza de la Vega.
Palenzuela.
Valle de Cerrato.
Dehesa de Romanos.
Olea de Boedo.
Villota del Duque.
Collazos de Boedo.

Terminado por la Junta general del repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1933, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento. Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan

Revilla de Campos.
Osorno.
Población de Campos.
Revenga.
Dueñas.
Reinos de Cerrato.
Mazueros de Valdeginete.
Sotobañado.
Pozo de Urama.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que al final se expresan, no obstante haber sido citados en forma, se les ha instruido por el Ayuntamiento respectivo el oportuno expediente de prófugos, con sujeción a las disposiciones de vigente Reglamento y con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza, para que comparezcan inmediatamente ante la Alcaldía a fin de ser presentados ante la Junta de Revisión y Clasificación, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión a sus respectivos Municipios de mencionados prófugos.

*Mozos que se citan***Alar del Rey**

Laurentino Martínez Terradillos.

Villaoles de Valdavia

Agripino Santos Martín.
Julio Aguirre Manrique.

Carrión de los Condes

Santiago Blasco García
Pedro Borro Barreda.
Domiciano Martínez Gago.
Jesús Martínez Martín.
Jesús Rebolleda Antolín.
Victoriano Ruiz Vázquez.

ANUNCIOS PARTICULARES**EDICTO (rectificado)**

Aprobadas provisionalmente las ordenanzas, reglamento de la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riego, formados por la Junta nombrada al efecto, se convoca a Junta general a todos los propietarios de las tierras situadas en la zona regable del canal de Villalaco, perteneciente en el término municipal de Torquemada, la cual tendrá efecto en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, el día 16 de Abril próximo y hora de las once de la mañana, al objeto de proceder a la aprobación definitiva de dichos proyectos de Ordenanzas y Reglamentos.

Torquemada 7 de Marzo de 1933.—El Presidente en funciones interino, Justo Merino.

ANUNCIO

Aprobados definitivamente el Proyecto de ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de regantes de Arbejal y Cervera de Pisuerga, queda expuesto al público para su examen y reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, durante treinta días hábiles, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y horas de once a trece.

Cervera de Pisuerga 19 de Febrero de 1933.—El Presidente, Pedro Fraile.

Palencia.—Imprenta Provincial